

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: \_\_\_\_\_

00303/24

RD.40/25

Acta Nº203

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de enero de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión a la Intendencia de Flores, de un terreno propiedad de esta Administración, sito en la localidad de Ismael Cortinas, para el desarrollo de un Parque Acuático; -----

RESULTANDO: I) que por Oficio Nº196/2024 de fecha 29/VII/2024, cursado por la Intendencia Departamental de Flores, que luce a fojas 3 de obrados, y ante la iniciativa planteada por el Alcalde del Municipio de Ismael Cortinas, se solicita a esta Administración la cesión en comodato de un terreno sito en la citada localidad, y que se encuentra señalado en imagen que luce a foja 2, con el fin de poder concretar la creación de un “Parque Acuático”;-----

-----II) que por RD.344/24 del 16/VIII/2024, se solicitó a la Intendencia de Flores la remisión del anteproyecto “Parque Acuático”; -----

-----III) que con fecha 7/I/2024, la Intendencia de Flores remite el anteproyecto solicitado, el cual luce de fojas 13 a 14 de obrados;-----

-----IV) que a fojas 6, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que, el predio solicitado se trata de un terreno sin empadronar, perteneciente a esta Administración, sito en jurisdicción de Estación Arroyo Grande, Km.159,734 de la Línea Mercedes (actualmente inactiva), Localidad de Ismael Cortinas, 4 ta. Sección judicial del Departamento de Flores;-----

-----V) que en mismo informe plantea no tener objeciones que anteponer al citado proyecto, y lo propicia, considerando los beneficios sociales, culturales, laborales y turísticos que se obtendrían; -----

CONSIDERANDO: lo informado, y el fin social y cultural perseguido, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

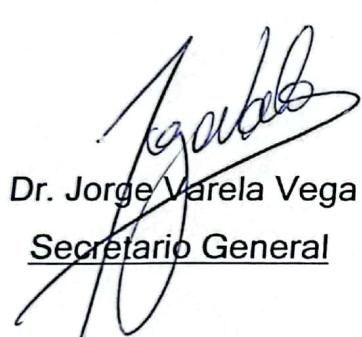
1º) AUTORIZAR la cesión en comodato a la Intendencia de Flores, del terreno sin empadronar, perteneciente a esta Administración, sito en jurisdicción de Estación Arroyo Grande, Km.159,734 de la Línea Mercedes (actualmente inactiva), Localidad de Ismael Cortinas, 4ta. Sección judicial del Departamento de Flores, acorde a croquis que luce a fojas 2, por el período de 15 (quince) años, renovable por igual período, para el desarrollo-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//por parte de la Intendencia de Flores - Municipio de Ismael Cortinas, del proyecto denominado “Parque Acuático”.-----

2º) ENCOMENDAR, a la escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo.-----

3º) COMUNICAR a la Intendencia de Flores, al Municipio de Ismael Cortinas, y manténgase en la Secretaría General del Directorio, a los efectos dispuestos en el numeral precedente. -----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dra. Silvana Sergio

Presidente